

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real Orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 20 de Abril de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de la Comandancia de Artillería, D. Emilio Moreno.—Imaginería, otro de id., D. Enrique Villamor.—Hospital y provisiones, núm. 68 1.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, número 72.—Música en la Plaza, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Domingo Hurtado, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día cinco de Mayo del presente año una caleza enganchada á un caballo y justipreciado dicha caleza, en cinco del actual por D. Salvador Aliena, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, y el caballo en seis del mismo en la cantidad de cincuenta pesos, por el Profesor Veterinario D. Juan Jimenez.

Consta dicha rifa de doscientas papeletas con ciento cincuenta números correlativos cada una al precio de un peso y cincuenta céntimos siendo depositario de los mismos dicho Sr. Aliena, que vive en la calle de Anda núm. 17, quien entregará aquellos al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 8 de Abril de 1892.—P. S. Fernando Rivera.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

En virtud del art. 52 de las vigentes ordenanzas del ramo, se llama y emplaza al dueño, ó dueños de un buito conteniendo el parecer tabaco manufacturado en el equipaje de los Chinos pasajeros venidos á bordo del vapor «Esmeralda» en 4 del actual para que en el término de 15 días se presente en este Centro á horas hábiles de oficina para su despacho; en la inteligencia de que de no hacerlo se procederá á lo que corresponda.

Manila 7 de Abril de 1892.—El Administrador Central, Dias Gomez.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El día 16 de Mayo próximo á las diez en punto de la mañana, se contratará en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas en el edificio llamado antigua Aduana, la adquisicion de 540.330 ejemplares en 357.300 pliegos de cuentas relaciones y demás documentos de carácter general que son necesarios para el servicio de contabilidad de las oficinas generales Centrales y provinciales de Hacienda durante el ejercicio actual de 1892; cuyo servicio se adjudicará al pliego de condiciones que á continuación se inserta y bajo el nuevo tipo de 4.367 pesos en moneda descendente.

Manila, 16 de Abril de 1892.—El Interventor general, Gabriel Badell.

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas, la adquisicion de 540.330 ejemplares impresos en 357.300 pliegos de cuentas relaciones y demás documentos de contabilidad de carácter general necesarios á las oficinas generales Centrales y provinciales de Hacienda para la rendicion de las cuentas de su gestion correspondiente al presupuesto de 1892.

Obligaciones generales de la Hacienda.

1.ª Adquirir en pública subasta 540 330 ejemplares impresos de cuentas y relaciones del Tesoro Rentas, gastos públicos y efectos y demás impresos de carácter general que se detallan en la relacion adjunta necesarios para el servicio de contabilidad y que forma en junto un total de 357.300 pliegos.

2.ª El tipo para la subasta será el de cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos, y no se admitirá proposicion alguna que exceda de él.

3.ª Abonar al contratista el precio con que se remate el servicio despues de hecha entrega á esta Intervencion á entera satisfaccion de la misma de los documentos referidos y previa presentacion de la cuenta documentada con una coleccion de los documentos impresos de referencia.

4.ª La subasta que se llevará á cabo con entera sujecion á las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 25 de Agosto de 1858, tendrá lugar en el salon de actos públicos del edificio antigua Aduana el día 16 de Mayo del presente año.

Obligaciones del contratista.

5.ª Es requisito indispensable para licitar haber ingresado en la Caja de Depósitos, la cantidad de doscientos diez y ocho pesos, treinta y cinco céntimos á que asciende el cinco por ciento del valor total del servicio de que se trata.

6.ª Los que deseen interesarse en la subasta presentarán al Excmo. Sr. Presidente de la Junta sus proposiciones redactadas en la forma que se expresa en el modelo adjunto, extendidas en papel del sello 10.º en pliego cerrado y acompañada respectivamente á la carta de pago del depósito á que se refiere la condicion anterior.

7.ª Segun se vayan recibiendo los pliegos por el Excmo. Sr. Presidente, se dará el número ordinal á los admisibles haciéndose rubricar el sobrescrito al interesado una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujeto á las consecuencias del escrutinio.

8.ª Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Excmo. Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose, el remate al que la haga más ventajosa. En el caso de no querer mejorar ninguno de los dos que hicieran las que resultaran empatadas, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

9.ª Finalizada la subasta el Excmo. Sr. Presidente exigirá del rematante que endose á favor de la Hacienda con la aplicacion oportuna el documento de depósito para licitar el cual no se cancelará hasta tanto se apruebe la subasta y en su virtud se escritura el contrato á satisfaccion de la Intendencia general de Hacienda.

10.ª El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Señores de la Junta, y unida en tal estado al expediente de su razon, se elevará por el Presidente á la aprobacion del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

11.ª Tan luego le sea, el rematante notificada la adjudicacion del servicio á su favor lo afianzará en

cantidad igual al diez por ciento de la importancia del remate formalizando el contrato por escritura pública como garantía de su compromiso y aprobada que sea por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda solicitará de dicha Superior autoridad el título correspondiente cuyos derechos así como los gastos de escritura y cuantos se originen serán de su cuenta. Una vez aprobada la fianza le será devuelto el depósito presentado para licitar si este no constituyese parte de aquella.

12.ª La impresion de los documentos será igual en un todo á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Intervencion general y se llevará á cabo aquella en papel catalan legitimo de segunda clase de las marcas más superiores de plaza cuya legitimidad y demás condiciones calificará el expresado Centro de contabilidad previas las garantías que crea conveniente adoptar.

13.ª En el plazo de cuarenta días laborables é improrrogables que empezarán á contarse desde la notificacion al interesado de haber sido aprobada la subasta entregará el contratista en esta Intervencion, todos los ejemplares impresos perfectamente limpios, secos, bien acondicionados y clasificacion segun modelos los que carezcan de estas circunstancias ó aparezcan rotos ó manchados serán declarados inadmisibles concediéndose al contratista para su reparacion, tres días más trascurridos los cuales se adquirirán de su cuenta y riesgos por administracion.

14.ª En el caso de incumplimiento por parte del contratista por no entregar los impresos contados en el plazo marcado ó por no ser de recibo ó no llenar los requisitos exigidos en las dos condiciones anteriores se tendrán por rescindido el contrato á perjuicio del rematante quien pagará con el importe de la fianza y de los bienes que posea la diferencia del primero al segundo remate en caso de subastarse nuevamente este servicio ó de hacerse por Administracion. En ambos casos será responsable de los daños y perjuicios que cause á la Hacienda segun lo prevenido en el párrafo 2.º artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

15.ª Si el contratista falleciese antes de terminar el servicio sus herederos á quienes le representa quedarán obligados á terminar bajo las mismas condiciones y responsabilidades estipuladas. Si muriese sin heredero la hacienda podrá proseguirla por Administracion, estando sujeta la fianza y los demás bienes relicios á la responsabilidad de esta contrata.

Condiciones generales.

16.ª No se admitirán observaciones ni reclamaciones relativas al todo ó parte del acto de la subasta sino para ante la autoridad del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda despues de celebrado el remate salvo empero la vía contenciosa-administrativa establecido por el artículo 121 de la Real cédula de 30 de Mayo de 1855.

17.ª Las reclamaciones que puedan hacerse con motivo de la ejecucion de la contrata no detendrán el cumplimiento de la misma en los plazos y condiciones estipulados y en todo caso jamas se someterán á juicio arbitral resolviéndose por vía contenciosa despues de agotada la gubernativa en la forma presentada por las Leyes.

18.ª Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato deberán ser resueltas con arreglo á la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

19.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros.

Manila, 16 de Abril de 1892.—G. Badell.



MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

Don N. N. vecino de se compromete a facilitar a la Hacienda los ejemplares de cuentas relaciones y demás impresos que se detallan para las oficinas Generales Centrales y provinciales del ramo conforme en un todo a los modelos que obran en la Intervencion general por la cantidad de (aqui la cantidad en letra) y con estricta sujecion a las condiciones establecidas en el respectivo pliego inserto en la Gaceta de Manila, núm. del dia.

Fecha y firma.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Table with columns: Fechas, Nombres de los buques, Fondeo (Dia, Hora), Presentacion del manifiesto (Dia, Hora). Includes entry for Vapor Español «Montañez» on April 18, 1892.

Manila, 18 de Abril de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 26 del corriente a las 11 de su mañana se sacará a público concurso por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª el suministro de los efectos, ropas y utensilios necesarios en el Hospital de Cañacao en reemplazo de los inutilizados en el 2.º trimestre de 1891-92 con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila núm.s 69 y 82 de 9 y 22 de Marzo último cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores o puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 5 de Abril de 1892.—Enrique L. Perea.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabiao.

Don José de Leon solicita la adquisicion de terreno baldío en el barrio «Saclang», cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Enrique Ayllon, al Este, los denunciados por Crispulo Sideco; al Sur, la sapa llamada Dumanas y al Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y seis quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 12 de Abril de 1892.—El Ingeniero 1.º Jefe, S. Ceron.

Don Enrique Ayllon solicita la adquisicion de terreno baldío en el barrio «Saclang», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Isidro Binuya; Lorenza Medina y Serapio Medina, al Este; el estero denominado Saclang, al Sur; terrenos de dicho Binuya, y terrenos incultos y al Oeste terrenos así mismo incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y siete quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 12 de Abril de 1892.—El Ingeniero 1.º Jefe, S. Ceron.

Don Crispulo Sideco solicita la adquisicion de terreno baldío que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Isidro Vinuya y parte de los denunciados por E. Ayllon, al Este; la sapa Saclang, al Sur; la sapa llamada Dumanas y al Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y ocho quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 12 de Abril de 1892.—El Ingeniero 1.º Jefe, S. Ceron.

Don Marcelino Quiason solicita la adquisicion de terreno baldío en el barrio «Saclang», cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Enrique Ayllon; al Este, los denunciados por José de Leon; al Sur, el estero nombrado Dumanas; y al Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez y seis quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 12 de Abril de 1892.—El Ingeniero 1.º Jefe, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Lupao.

Don Simplicio Sansano y D. Elias Remollino solicitan la adquisicion de terrenos baldíos en los sitios Alalay-grande y otro cuyos límites son: al Norte, campos de Alalay y Sapinit; al Este, el rio Arimal y bosque de Binsit; al Sur, el rio Casiambalio y al Oeste, el barrio de San Francisco; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quiñones; según expresa los interesados en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia Ilocos Sur. Pueblo Candon.

Don Lino Abaya solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Darapidap», cuyos límites son: al N. terrenos de Proceso Abaya, Felipe Cariño, Silvina Abaya, Victor Madarang, Victorino Abaya y D. Nicasio Guia; al E. los del recurrente, María Abaya, Nicasio Guia y Francisco Abaya; al Sur, los de Claudio Lique y Basilio Pacquin y al O. los de Toribio Galase, Gregorio Gabatin, Faustino Villanueva, Andrés Manzano, José Morales, Rafael Madarang, Macario Leño, Pantaleon Arlegui, Clemente Abaya, Mariano Gagarin y D. Antero Abaya, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 12 hectáreas, 55 áreas y 55 centiáreas, según se expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo Silay.

Don Isidro Hilado solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Lantauan», cuyos límites son: al Norte, el rio Malisbog; al Este, terrenos del Estado; al Sur, el rio Ginaluan y al Oeste, terreno denun-

ciado por Raymundo Hilado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta cabanes de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 24 de Marzo de 1892.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Oriental. Pueblo Dumaguete.

Don Demetrio Larena solicita la adquisicion de terreno baldío que radica en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, calle de Colon, al Este, calle de los Estudios y solar de Manuel Bugarin, al Oeste, calle de Urdaneta y Escuela de Niñas y al Oeste, de los herederos de Quirico Teves, comprendiendo entre dichos una superficie aproximada de una hectárea, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 24 de Marzo de 1892.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Bontoc. Ranchería Sacas.

Don Timoteo Lorenzana solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio «Cabigat», cuyos límites son: al N. arbolado al E. el arroyo del expresado pueblo al S. la huerta de la Escuela pública y al O. la huerta del destacamento de Infanteria, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 24 de Marzo de 1892.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Misamis. Pueblo Sta. Cruz.

Don Urbano Alvarez solicita la adquisicion de terreno baldío en la ranchería de «Quinaya», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de O'Donoghue.

Don Francisco y D. Melecio Uban solicita la adquisicion de terrenos baldíos en los sitios «Dapitan y otro», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Antonio Austria; al Este, el de Agripino Abienzo; al Sur, rio Capatian, y al Oeste, el de Juan Sarmiento, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Norzagaray.

Don Ramon Garcia Ferrero solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tigbi», cuyos límites son: al Norte, sapa Munti; al Este sitios Casito Bituan, Caitinin, al Sur; hacienda de Cay Gallego, y al Oeste camino de S. José comprendiendo una superficie aproximada de cuarenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero Jefe J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Pulilan.

Don Mariano Benitez solicita la adquisicion de terreno baldío en el sitio Palueso, cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

para los efectos que en el mismo se expresan. 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

de Camarines Sur. Pueblo de S. Fernando.

Ensebio Borromeo solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Domilang tubig», cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, terrenos de Torcuato Coronel, Isidoro Olaguera y Fermia; al Sur, montes del Estado y al Oeste, terrenos de Julian Goray y Jorge Galicia; comprendiéndose entre dichos límites una superficie aproximada de quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 12 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Romero.

de Camarines Norte. Pueblo de Indan.

Pedro Sobrado solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Habig», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Gabino Julian, al Este, colina de Marcelo, al Sur, terrenos de Blas Sumagid y al Oeste, terrenos de Marcelino Mauro; comprendiendo en dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

de Leyte. Pueblo de Cabalian.

Manuel T. Veloso solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Anajuan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldios comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

de Negros Occidental. Pueblo de Manapla.

Doña Alfonsa Juson y Maravilla solicita la adquisicion de un terreno baldio cuyos límites son: por el Norte, terrenos de Quinaroyan Pequeño; al Este, terrenos del Estado; al Sur, el rio Quinaroyan Grande y por el Oeste, terrenos de Quinaroyan Grande y Pequeño; comprendiendo una superficie aproximada de ciento cincuenta cavanes.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

de Bulacan. Pueblo de Calumpit.

Don Mariano Benitez solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio Pilapilan cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste; terrenos del Estado, ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Mariano Benitez solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio «Calaparan» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Rafaela G. Resmilla solicita la adquisicion de terrenos baldios en el sitio Cambutilan, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia

al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Doña Rafaela G. Resmilla solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Maculay», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terrenos del Estado, ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Patricio Benitez solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Calaparan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado, ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Aduanas de estas Islas, durante la 1.ª quincena del mes.

Table with columns for Aduanas (Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga), Plata (Moneda Española, Mexicana, Extranjera), and Oro (En polvo, En bruto). Includes sub-totals and a total for Manila.

Manila, 16 de Abril de 1892.—El Contador.—Gonzalo Fernandez Anduaga.—V. B. —El Administrador Central, Diaz Gomez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que a continuacion se expresan.

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Lists lost pawn tickets with details like number, date, amount, and name.

Table listing various transactions with columns for amounts, dates, and names (e.g., La misma, Ramon Estrella, Isidora Briones).

Los que se crean con derecho a dichos documentos, se presentarán en esta oficina a deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos a favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 11 de Abril de 1892.—José Zaragoza.

El Comisario de Guerra Interventor de la Remonta de Artillería.

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta de zacate que resulte sobrante en dicho Establecimiento, despues de cubiertas las atenciones del mismo, se convoca por el presente a un concurso de proposiciones libres, con el objeto indicado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta Económica de la mencionada dependencia el dia veinticinco del actual a las diez de su mañana, bajo las condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en las oficinas de aquella, sitas en la calzada de las aguadas.

Manila, 13 de Abril de 1892.—Agustin Micó.

El Teniente Coronel 1.º Jefe del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70.

Hace saber: Que en virtud de autorizacion de Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas generales de estas Islas, se convoca a una pública licitacion que tendrá lugar en el cuartel del Fortin a los quince dias de la publicacion de este anuncio, a sea el dia 28 del actual a las 10 en punto de la mañana, al objeto de contratar la cantina de este Regimiento, ante la Junta económica de dicho Cuerpo, y bajo su presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Detall sitas en el mismo cuartel.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa a continuacion de este anuncio acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que se acredita su aptitud legal para contratar.

Manila, 13 de Abril de 1892.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Federico Alvarez de Lara.

MODELO DE PROPOSICION.

Don Fulano de tal vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la cantina del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70, se comprometo a hacer dicho servicio vendiendo los artículos al precio que se señalan en la adjunta relacion y abonando la cantidad de pesos mensuales por Compañías.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion cuarta del pliego.

Fecha y firma del proponente.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadaveres que desde las ocho del dia de ayer a igual hora del de hoy 14 del actual, han sido enterrados en los Cementerios de: Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. a saber:

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, subdivided by race (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and sex (Hombres, Varones). Includes a CEMENTERIOS section listing locations like Paco (Nichos), Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos).

Manila, 14 de Abril de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. Bo.—El Corregidor.—P. O., El Alcalde de la eleccion, Echeita.

ESTADO numerico de los cadaveres que desde las ocho del dia de ayer a igual hora del de hoy 16 del actual, han sido enterrados en los cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos. a saber:

Table similar to the one above, for April 16, 1892, with columns for ADULTOS and PARVULOS by race and sex, and a CEMENTERIOS section.

Manila, 16 de Abril de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B.—El Corregidor, Palmerola.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Mes de Marzo de 1892. Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha. Nombres de los bienhechores.

Table listing donations with columns for Recibido, Pesos, and Cént. Includes entries for Tabacalera y Trasatlantica, Estefania Rayos, Francisco Roman, José Grey, Estéban de Sevilla, and Engracia Luciano.

Manila, 31 de Marzo de 1892.—Juan Llopis.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA. Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns for MANILA (Existen. anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existen. actual) and CONVALECENCIA (Hombres, Mujeres, Total).

Manila, 18 de Abril de 1892.—El Enfermero mayor, Andrés Cereso.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Paz de este distrito de Quiapo, en el juicio verbal seguido por D. Aurelio Garcia contra D. a Salud Arce, sobre pesos. Por el presente cito, llamo y emplazo a la ausente Doña Salud Arce, viuda del Comandante Crespo, cuyo paradero actual se ignora, para que el dia Miercoles 20 del actual a las diez de su mañana comparezca por si ó por apoderado en los estrados de este Juzgado sito en la calle número 19 interior, a fin de contestar a la demanda puesta contra la misma como legitima representante de hijos menores por D. Aurelio Garcia Vicente sobre pesos pfs. 200, bajo apercibimiento que de no hacerlo en hora señalados se sustanciará el juicio en su ausencia beldia con los perjuicios que hubiere lugar, sin perjuicio de lo que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Paz de Quiapo y Secretaría de mi cargo. Abril de 1892.—J. M. Dafors.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Quiapo, dictada en la causa número 5140 seguida contra Crisóstomo y otros por robo y lesiones, se cita, llama al procesado ausente Macario Acosta, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha en que por este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en esta a fin de ser notificado de la Real Sentencia recaída en esta causa, apercibido que de no hacerlo así, le pararán los a que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Quiapo y oficio de micargo a 18 de Abril de 1892.—Gregorio Leynes.

Don Leon Apacible y Castillo, Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas por sustitucion reglamentaria de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, escribano doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo por el presente al procesado ausente Brigido Panopio, vecino del Bagan de esta provincia, para que en el término de treinta dias desde la última publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en esta en las cárceles del mismo a defenderse de los cargos que contra él resulta en la causa número 13119 que por abandono de funciones públicas, apercibido de caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar en Batangas a 11 de Abril de 1892.—Leon Amurao. Por mandado de su Srfa., Isidoro Amurao.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al reo ausente Moyon a Piley (cojo de uno de los brazos) indio, cuarenta años, natural de Sto. Tomás, Union, vecino de esta, y de oficio jornalero, para que en el término de treinta dias, desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa número 11692 seguida por hurto, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen, 7 de Abril de 1892.—Los testigos acompañados Ferrer M. Santos, Isabelo Arcadio.

Por providencia del Sr. Juez de 1ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los reos ausentes Herio, indio, natural y vecino de Binmaley de esta, de edad, soltero, de oficio jornalero y Cándido Roman, soltero, de la misma naturaleza y vecindad de 18 años y de oficio jornalero, para que en el término de 30 dias desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila», se presenten a contestar los cargos que les resultan en la causa número 11584 seguida contra los mismos por hurto, apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen, 8 de Abril de 1892.—Los testigos acompañados Ferrer M. Santos, Isabelo Arcadio.

Don Antolin Gomez Gutierrez, primer Teniente de la Linea del veintium Tercio de la Guardia Civil y tractor de la sumaria seguida de orden del Excmo. Capitan General de Filipinas. Hallándome instruyendo la mencionada sumaria contra los hombres que acompañados del presente autor Ensebio Ustian, este se halla a disposicion de la justicia, por haberse rieron y maltratado a varias personas en el sitio de Zambales, yetano jurisdiccion del pueblo de Alaminos, Zambales, noche del dia 16 de Marzo de este año, cuyo nombre, verdadero de los dos mencionados hombres se ignora, a las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios a su alcance procedan a la busca y captura de los sujetos, y si fuesen habidos los pongan a mi disposicion en la casa Cuartel que ocupa la Guardia Civil en el pueblo de Sta. Cruz provincia de Zambales. Y para que llegue a noticia de todos insértese este edicto en la «Gaceta de Manila». En Sta. Cruz a 4 de Abril de 1892.—El Juez instructor tolin Gomez.—Ante mi el Secretario, Pedro Manalo.

Don Antolin Gomez Gutierrez, primer Teniente de la Linea del veintium Tercio de la Guardia Civil y tractor de la sumaria seguida de orden del Excmo. Capitan General de Filipinas. Hallándome instruyendo la mencionada sumaria contra los hombres que en la noche del dia once del mes de Mayo de este año asaltaron la casa de D. José Mirador, vecino del pueblo de la Infanta; cuyo nombre, y señas y paradero de los malecheros se ignoran, a todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de los sujetos, y si fuesen habidos los pongan a mi disposicion en la casa Cuartel que ocupa la Guardia Civil en el pueblo de Sta. Cruz provincia de Zambales. Y para que llegue a noticia de todos insértese este edicto en la «Gaceta de Manila». En Sta. Cruz a 5 de Abril de 1892.—El Juez instructor tolin Gomez.—Ante mi el Secretario, Pedro Manalo.

Don José Tomas Tizol, primer Teniente del Regimiento de Joló número 73, Juez instructor de la causa seguida contra el primer Jefe del cuerpo contra el soldado Andrés Ortiga Castillo, de la segunda Compañia de este Regimiento, por delito de segunda desercion. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Andrés Ortiga Castillo, soldado, natural de Nagcarjan, vecino de la Lagu a hijo de Victoriano y de Romana, casado, de años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, un guño nariz regular, barba nada boca regular, y de estatura quientos setenta y seis milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel de Infanteria de Meisic a mi disposicion para contestar los cargos que le resultan en la causa que me es superior le sigo por el delito de segunda desercion, apercibido de que, si no comparece en el plazo fijado, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Andrés Ortiga Castillo, y en caso de haberlo remitido en clase de preso con las seguridades debidas al Cuartel de Infanteria de Meisic, y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la diligencia de esta causa. Dado en Manila a los 17 dias del mes de Abril de 1892. José Tomás.

Don Antolin Gomez Gutierrez, primer Teniente de la Linea del veintium Tercio de la Guardia Civil y tractor de la sumaria seguida de orden del Excmo. Capitan General de Filipinas. Hallándome instruyendo la mencionada sumaria contra los hombres que en la noche del dia once del mes de Mayo de este año asaltaron la casa de D. José Mirador, vecino del pueblo de la Infanta; cuyo nombre, y señas y paradero de los malecheros se ignoran, a todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de los sujetos, y si fuesen habidos los pongan a mi disposicion en la casa Cuartel que ocupa la Guardia Civil en el pueblo de Sta. Cruz provincia de Zambales. Y para que llegue a noticia de todos insértese este edicto en la «Gaceta de Manila». En Sta. Cruz a 5 de Abril de 1892.—El Juez instructor tolin Gomez.—Ante mi el Secretario, Pedro Manalo.

Don José Tomas Tizol, primer Teniente del Regimiento de Joló número 73, Juez instructor de la causa seguida contra el primer Jefe del cuerpo contra el soldado Andrés Ortiga Castillo, de la segunda Compañia de este Regimiento, por delito de segunda desercion. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Andrés Ortiga Castillo, soldado, natural de Nagcarjan, vecino de la Lagu a hijo de Victoriano y de Romana, casado, de años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, un guño nariz regular, barba nada boca regular, y de estatura quientos setenta y seis milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel de Infanteria de Meisic a mi disposicion para contestar los cargos que le resultan en la causa que me es superior le sigo por el delito de segunda desercion, apercibido de que, si no comparece en el plazo fijado, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Andrés Ortiga Castillo, y en caso de haberlo remitido en clase de preso con las seguridades debidas al Cuartel de Infanteria de Meisic, y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la diligencia de esta causa. Dado en Manila a los 17 dias del mes de Abril de 1892. José Tomás.

Don José Tomas Tizol, primer Teniente del Regimiento de Joló número 73, Juez instructor de la causa seguida contra el primer Jefe del cuerpo contra el soldado Andrés Ortiga Castillo, de la segunda Compañia de este Regimiento, por delito de segunda desercion. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Andrés Ortiga Castillo, soldado, natural de Nagcarjan, vecino de la Lagu a hijo de Victoriano y de Romana, casado, de años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, un guño nariz regular, barba nada boca regular, y de estatura quientos setenta y seis milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel de Infanteria de Meisic a mi disposicion para contestar los cargos que le resultan en la causa que me es superior le sigo por el delito de segunda desercion, apercibido de que, si no comparece en el plazo fijado, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Andrés Ortiga Castillo, y en caso de haberlo remitido en clase de preso con las seguridades debidas al Cuartel de Infanteria de Meisic, y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la diligencia de esta causa. Dado en Manila a los 17 dias del mes de Abril de 1892. José Tomás.

Don José Tomas Tizol, primer Teniente del Regimiento de Joló número 73, Juez instructor de la causa seguida contra el primer Jefe del cuerpo contra el soldado Andrés Ortiga Castillo, de la segunda Compañia de este Regimiento, por delito de segunda desercion. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Andrés Ortiga Castillo, soldado, natural de Nagcarjan, vecino de la Lagu a hijo de Victoriano y de Romana, casado, de años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, un guño nariz regular, barba nada boca regular, y de estatura quientos setenta y seis milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel de Infanteria de Meisic a mi disposicion para contestar los cargos que le resultan en la causa que me es superior le sigo por el delito de segunda desercion, apercibido de que, si no comparece en el plazo fijado, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Andrés Ortiga Castillo, y en caso de haberlo remitido en clase de preso con las seguridades debidas al Cuartel de Infanteria de Meisic, y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la diligencia de esta causa. Dado en Manila a los 17 dias del mes de Abril de 1892. José Tomás.

Don José Tomas Tizol, primer Teniente del Regimiento de Joló número 73, Juez instructor de la causa seguida contra el primer Jefe del cuerpo contra el soldado Andrés Ortiga Castillo, de la segunda Compañia de este Regimiento, por delito de segunda desercion. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Andrés Ortiga Castillo, soldado, natural de Nagcarjan, vecino de la Lagu a hijo de Victoriano y de Romana, casado, de años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, un guño nariz regular, barba nada boca regular, y de estatura quientos setenta y seis milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el Cuartel de Infanteria de Meisic a mi disposicion para contestar los cargos que le resultan en la causa que me es superior le sigo por el delito de segunda desercion, apercibido de que, si no comparece en el plazo fijado, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Andrés Ortiga Castillo, y en caso de haberlo remitido en clase de preso con las seguridades debidas al Cuartel de Infanteria de Meisic, y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la diligencia de esta causa. Dado en Manila a los 17 dias del mes de Abril de 1892. José Tomás.